



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Tercero de Familia del Circuito
Neiva - Huila*

Neiva, octubre veinte (20) de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN:	2019-00170
PROCESO:	RENDICIÓN PROVOCADA DE CUENTAS GUARDADOR
DEMANDANTE:	RAFAEL PERDOMO PERDOMO y OTRO
DEMANDADO:	LEONOR PERDOMO PERDOMO en calidad de guardadora de CLAUDIA PERDOMO PERDOMO

Teniendo en cuenta que la demandada a través de su apoderado allegó los documentos requeridos a través de oficio allegado el 23 de mayo hogaño por la Lonja de Propiedad Raíz del Huila y Caquetá¹, se ordena la remisión del link del expediente para dar cumplimiento a lo ordenado en providencia del 07 de marzo hogaño.

Por secretaria líbrese la comunicación de rigor a la entidad antes indicada para efectos de que se designe perito en la especialidad requerida con el fin de establecer la información solicitada por parte del despacho, para ello se le conceden cinco (05) días, a partir de la comunicación.

Notifíquese.


SOL MARY ROSADO GALINDO.
JUEZA

E.C.

¹ Carrera 5 No. 10-49 Local 203 Edificio Plaza Real, Neiva - Huila Tel. 8715153 - 8715164, cel.: 3156079156 - E- mail: lonjadelhuila@gmail.com
Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 205, Teléfono 8710618 fam03nei@cendoj.ramajudicial.gov.co